

MENDOZA, **5 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY: 2678/22 caratulada: "GIMENEZ, Flavia Gabriela S/solicitar licencia en funciones de Directora de las Carreras de Artes Visuales - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. GIMENEZ se encuentra inscripta en el concurso convocado por resolución N° 202/21-CD, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos de Prácticos con dedicación semiexclusiva, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "**Dibujo II**", "**Dibujo II (Optativa Grupo I)**" y "**Dibujo III**" que se cursan en las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que la licencia de la mencionada docente se encuadra en la Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Apartado V (Deberes y Prohibiciones), Art. N° 27, inc. k); que dice: "Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral." Asimismo, en el Decreto n° 1246/15, establece en el Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias- artículo 49° d)..."los docentes que se presenten para rendir pruebas de oposición en Concursos para la cobertura de cargos ordinarios en el ámbito universitario nacional". Sumado a lo establecido en el Capítulo IV: Derechos, Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidad; que abarcaría el deber ético de licenciarse en el cargo de Director mientras se presenta a rendir un Concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

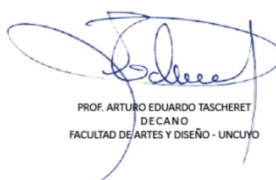
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes, a la Prof. Flavia Gabriela GIMENEZ (Legajo N° 25.105 – CUIL N° 27-20115417-6) en sus funciones de Directora de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, desde el DIECIOCHO (18) de febrero de 2022, fecha de publicación del concurso mencionado en el 1º considerando de la presente, hasta la resolución definitiva del Consejo Directivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza N° 32/95-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N.º 89


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO